



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No:	11001-33-35-025-2006-00080-00
DEMANDANTE:	CARLOS BORJA PALOMEQUE
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En la providencia del 05 de diciembre de 2022 se dispuso oficiar por segunda vez, al Representante legal de CREMIL, para que cumpliera lo ordenado en el auto de nueve (9) de marzo de 2018 que fijó un saldo insoluto por concepto capital e intereses moratorios por valor de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$92.880) y a la fecha no se tiene respuesta a lo requerido.

En ese orden, se dispone que por secretaria mediante oficio se requiera al Director de CREMIL, Leonardo Pinto Morales o quien haga sus veces a efectos de que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo del oficio, informen sobre el cumplimiento de la providencia del nueve (9) de marzo de 2018, so pena de dar aplicación al numeral 3 del artículo 44 del C.G.P., adjúntese la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA

Juez

Mas



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL

La anterior providencia se notificó por **ESTADO ELECTRONICO** que puede ser consultado en el micrositio web del Juzgado 25 Administrativo de Bogotá. Para el efecto, escanee el código QR o siga el hipervínculo:



[CONSULTE AQUÍ
LA ANOTACIÓN
EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS](#)

SECRETARIA: GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc31e41b3b7f2db6ecfea23cd6af722c230a2e46c142f60e9e92678ec8937b2**

Documento generado en 27/02/2023 10:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>